



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020-00143.- DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores NEIL HUMBERTRO BARRIOS RUIZ, y, MARY LUZ DIAZ CONTRERAS-

Por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se ADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores NEIL HUMBERTRO BARRIOS RUIZ, y, MARY LUZ DIAZ CONTRERAS-, que contrajeron, el día 10 de mayo del año 1.995 ante el señor Notario Único del Circuito de Ariguani. y, se ordena darle el trámite del Proceso Verbal sumario correspondiente.

Notifíquesele a las partes en este proceso, tal como lo ordena la Norma para ello.

Se tiene al doctor GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, como apoderado judicial de los señores NEIL HUMBERTRO BARRIOS RUIZ, y, MARY LUZ DIAZ CONTRERAS-, en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.

NOTIFIQUESE. Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.